MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2476

TEMUCO: 09 SEP 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de agosto del 2020-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Reposición de Veredas Calles Portales y Montt entre Calle Malvoa y Antifil, Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, Rol único tributario N°76.685.466-4, por escritura pública de fecha 27 de agosto del 2020.-

2.- Por la ejecución de la Obra contratada La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista la suma total de $50.057.759(cincuenta millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, si reajustes ni interés. -

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BEKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. ejecución obras.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

I.Sec. 2109/16

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4575.-/**2020**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES PORTALES Y MONTT ENTRE CALLES MALVOA Y ANTIFIL, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DUAL SpA

Mcl/MRA/prh**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Agosto del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA,** persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, representada por don **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Calle Francia número doscientos doce de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha veinte de mayo del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y siete guion dos mil veinte: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLES PEATONALES Y MONTT ENTRE CALLES MALVOA Y ANTIFIL, TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y dos de fecha treinta de julio del dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra reposición de veredas calles portales y Montt entre calles Malvoa y Antifil, Temuco. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y siete guion dos mil veinte. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos, IVA incluidos, sin reajustes ni intereses. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de julio del dos mil veinte. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Finanza de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca, con fecha de emisión doce de agosto del dos mil veinte y vencimiento veintinueve de abril del dos mil veinte y dos, por un monto de tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ,** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DUAL SpA,** consta en escritura de constitución de sociedad por acciones, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, y estatuto actualizado de fecha veintisiete de Agosto de dos mi, veinte, código de verificación CRqM cuatro ghfnTnK, ante el notario público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales.La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cinco.---------
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

D. Asesoría Jurídica Municipalidad Temuco V°B°

FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ
En Rep. CONSTRUCTORA DUAL SpA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 SEP 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO